

## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

## VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

QUE NO EXCEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF

ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898

(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :



RECOLETA

REGIÓN: METROPOLITANA DE SANTIAGO

 URBANO  RURAL

N° DE CERTIFICADO

6

Fecha de Aprobación

17.10.2023

ROL SII

3083-019

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° E-597 de fecha 26.12.2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 3397091 de fecha 18.05.2023 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

## Crecimiento Urbano por Densificación

- Cesión de terrenos (\*)
- Aporte en Dinero (\*\*). Canceló el siguiente monto: \$ 103.557, según GIM N°: 30397092, de fecha 18.05.2023
- Otro (especificar) \_\_\_\_\_

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

## RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 135,52 m<sup>2</sup> ubicada en Antonia Prado CONDOMINIO 7 CALLE 7 AVENIDA 7 PASAJE N° 0399 ex 0375 - 0525 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2. Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Luis Roberto Mac-Farlane Rojas	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

## 3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
---		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
Edson Ahumada Ziñiga	Arquitecto	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

## 4. Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	\$	5.880.987
TOTAL DERECHOS A PAGAR	\$	\$	88.215
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	30397091	FECHA	18.05.2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
Código: d0ad67c011d88aa



**FORMULARIO 12.5****Ley 20.898 Título I****NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- El presente permiso reconoce una (1) vivienda con una superficie total edificada de 135.52 m<sup>2</sup>, en dos (2) pisos, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de 187.5 m<sup>2</sup>. Cuenta con Permiso de Regularización por ley N° 19.583 – 19.667 N° 302 de fecha 03.06.2005, donde se reconoce una vivienda en un piso de 88.25m<sup>2</sup>; por lo tanto en presente permiso se reconoce ampliación en primer piso de 9.51 m<sup>2</sup> y en segundo piso por 37.77 m<sup>2</sup> y modificaciones interiores. La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de Cocina, Estar, Comedor, Pieza de Guardar, Pasillo, Baño y un (1) Dormitorios en primer piso; y dos (2) Dormitorios en segundo piso. La regularización contempla una carga de ocupación total de 6 personas.

- La vivienda se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- El presente Certificado de Regularización se acoge a la Ley 20.958 por una carga de ocupación de dos (2) personas.

**IDDOC:2100001**

APS/MEI/fcm



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 17/07/2023  
18:07:13 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **d0ad67c011d88aa**